



### NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

<b>1. Miembro que notifica:</b> CHILE <b>Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):</b>
<b>2. Organismo responsable:</b> Ministerio de Salud <b>Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de telefax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:</b> Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales - Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile
<b>3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [ X ], 2.10.1 [ ], 5.6.2 [ ], 5.7.1 [ ], O EN VIRTUD DE:</b>
<b>4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS):</b> Alimentos para consumo humano
<b>5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado:</b> Propuesta de Modificación del Decreto Supremo N°977/96, Reglamento Sanitario de Alimentos del Ministerio de Salud, Título XVII de los azúcares y de la miel, Párrafo I de los azúcares, Artículo 383 (4 página(s), en Español)
<b>6. Descripción del contenido:</b> <p>En los últimos años se ha podido observar en el mercado chileno de alimentos, la presencia de dos nuevos azúcares de baja energía: "Alulosa" y "Tagatosa". La presente propuesta tiene por objetivo de abordar la regulación sanitaria sobre éstos, en el contexto de la regulación alimentaria nutricional vigente en el país, y teniendo en cuenta sus características químicas, la evidencia sobre su efecto metabólico, y también lo dispuesto sobre estos ingredientes en regulaciones alimentarias de otros países, entre otros antecedentes. La presente propuesta, es un texto elaborado por el departamento técnico del Ministerio de Salud, teniendo en cuenta una propuesta presentada por un grupo de trabajo de diversos sectores, incluyendo el sector de la industria alimentaria nacional.</p>
<b>7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes:</b> Información al consumidor, Etiquetado Protección de la salud o seguridad humanas
<b>8. Documentos pertinentes:</b> Reglamento Sanitario de Alimentos (RSA) Decreto Supremo N°977/1996.
<b>9. Fecha propuesta de adopción:</b> <b>Fecha propuesta de entrada en vigor:</b> - -

**10. Fecha límite para la presentación de observaciones:** 60 días a partir de la fecha de notificación

**11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [ ] o dirección, números de teléfono y de fax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución:** Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales

Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile

Teatinos 180, piso 11

Teléfono: (+56)-2- 2827 5250

Fax: (+56)-2- 2380 9494

Correo electrónico: tbt\_chile@subrei.gob.cl

<https://www.minsal.cl/consultas-publicas-vigentes/>

1 archivo(s) adjuntos